



SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
MODIFICA CUOTAS SARDINA AUSTRAL ÁREA AGUAS INTERIORES
REGIONES LOS LAGOS-AYSÉN AÑO 2026
EXPEDIENTES CERO PAPEL N° 1475/2026-N°1477/2026.
JRV/RPC/CGS/GAS

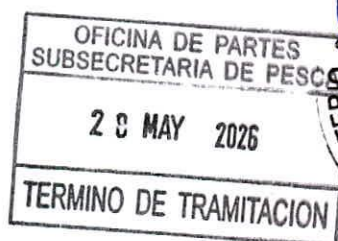
Folio DEXE202600079
28-05-2026

**MODIFICA DECRETO EXENTO FOLIO DEXE 202500239 DE 2025,
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo N° 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las leyes N°s 20.416, 20.597, 20.657, 21.321, 21.414, 21.525, 21.699 y 21.766; el decreto N° 173, de 2013, y el decreto exento folio N° DEXE202500239, de 2025, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto N° 38, de 2026, del Ministerio del Interior; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante decreto exento folio N° DEXE202500239, de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se establecieron para el año 2026, las cuotas globales de captura para el recurso sardina austral *Sprattus fuegensis* a ser extraídas en el área de aguas interiores de la región de Los Lagos y de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- 2.- Que, dicho decreto estableció, para cada una de las mencionadas regiones, cuotas de reserva para consumo humano de las empresas de menor tamaño de conformidad con la ley N° 20.416, para licitarla entre los titulares de las plantas de proceso inscritas en el Registro que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- 3.- Que, el artículo 3° letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, dispone que la cuota no licitada acrecerá a la cuota global de captura.



4.- Que la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante informes técnicos (R. PESQ.) N°s 33 y 34, contenidos en memorandos (DAP) N°s 00141 y 00142, todos de 2026, han recomendado la redistribución de las cuotas globales de captura de sardina austral, en atención a que las cuotas destinadas a consumo humano no fueron adjudicadas.

5.- Que, la mencionada modificación no afecta la sustentabilidad del referido recurso pues no corresponde a un aumento de las cuotas globales de captura previamente establecidas, sino a una reasignación de las cuotas no adjudicadas.

6.- Que esta medida de administración ha sido comunicada al Comité Científico Técnico Pesquero de Pequeños Pelágicos, mediante carta (D.D.P.) 0230, de 2026.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. - Modifícase el decreto exento folio N° DEXE202500239, de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció para el año 2026, las cuotas globales de captura para el recurso sardina austral *Sprattus fuegensis* a ser extraídas en el área de aguas interiores de la región de Los Lagos y de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, expresadas en toneladas, en el sentido de reemplazar las tablas del artículo 1°. - por las siguientes:

SARDINA AUSTRAL ÁREA A.I. REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2026.	Toneladas
CUOTA GLOBAL DE CAPTURA	12.360
Cuota de Investigación	35
Cuota de Consumo Humano	-
Cuota de imprevisto	123
Cuota de Fauna Acompañante	70
Cuota objetivo	12.132

SARDINA AUSTRAL ÁREA A.I. REGIÓN DE AYSÉN, AÑO 2026	Toneladas
CUOTA GLOBAL DE CAPTURA	6.814
Cuota de Investigación	35
Cuota de Consumo Humano	-
Cuota de imprevisto	68
Cuota de Fauna Acompañante	40
Cuota Objetivo	6.671

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DANIEL MAS VALDÉS
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

CZT/MGG

ID_ 194966

DISTRIBUCIÓN:

Gabinete Ministro

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura


Oficina de Partes SSPA

División Jurídica SSPA

División Jurídica Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Ofician de Partes Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Información de firma electrónica:	
Firmantes	DANIEL SEBASTIÁN MAS VALDÉS
Fecha de firma	28-05-2026
Código de verificación	698457
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl



MODIFICA DECRETO EXENTO FOLIO DEXE 202500239 DE 2025, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO.

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento N° 202600079
de este Ministerio, modifícase el decreto exento folio N° DEXE202500239, de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció para el año 2026, las cuotas globales de captura para el recurso sardina austral a ser extraídas en el área de aguas interiores de la región de Los Lagos y de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en el sentido de reemplazar las tablas del artículo 1°. - por las siguientes:

SARDINA AUSTRAL ÁREA A.I. REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2026.	Toneladas
CUOTA GLOBAL DE CAPTURA	12.360
Cuota de Investigación	35
Cuota de Consumo Humano	-
Cuota de imprevisto	123
Cuota de Fauna Acompañante	70
Cuota objetivo	12.132

SARDINA AUSTRAL ÁREA A.I. REGIÓN DE AYSÉN, AÑO 2026	Toneladas
CUOTA GLOBAL DE CAPTURA	6.814
Cuota de Investigación	35
Cuota de Consumo Humano	-
Cuota de imprevisto	68
Cuota de Fauna Acompañante	40
Cuota Objetivo	6.671

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


JULIO SALAS GUTIÉRREZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO, 28 -05- 2026